



Concejalía Delegada de
**SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA**



Propuesta de	RESOLUCIÓN	Número de expediente	OVP60 / 2026 / 538
Área	Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Código de Propuesta	
Departamento	Administración Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Recurso Contencioso: ...	Sección		

PUESTO DE VENTA DE CASTAÑAS ASADAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA TEMPORADA 2026/2027

----- TEXTO PROPUESTO -----

«ANTE la proximidad de la campaña de venta de castañas asadas en puestos tradicionales en la vía pública, HE RESUELTO:

1. Indicar los lugares en los que se autorizará la venta de castañas en la temporada otoño-invierno 2026/2027 y que serán los siguientes:

- Plaza de San Nicolás.
- Calle Comedias.
- Calle Estafeta confluencia Calle Duque de Ahumada.
- Plaza Consistorial junto al nº 6.
- Calle Yanguas y Miranda esquina con Avda. Conde Oliveto (fuera de los porches).
- Calle Monasterio de Urdax confluencia Avda. de Bayona (junto al bordillo de la acera).
- Zona de cines Yamaguchi (adjuntamos plano).
- Plaza de Merindades (no podrá colocarse junto a fachada de ningún edificio de la plaza).
- Calle Francisco Bergamín confluencia Avenida Roncesvalles.
- Paseo Anelíer (adjuntamos plano)
- Mercadillo de Landaben.

Para la ubicación exacta se seguirán las indicaciones de Policía Municipal.

2. Abrir un plazo para admisión de solicitudes de dichos puestos, que finalizará a las 14:00 horas del día 09 de septiembre de 2026, debiendo presentar en cualquier Registro del Ayuntamiento, junto con la instancia, la documentación siguiente:

- Documentos que ilustren las características del puesto tradicional: fotografías, croquis, mediciones, etc.
- Planos/croquis con tamaño en Planta de ocupación del puesto tradicional y de la zona de clientes.

Posteriormente, las personas que resulten adjudicatarias, deberán presentar la siguiente documentación:





- Alta en el I.A.E.
- Alta en Seguridad Social en el régimen adecuado.
- Documento acreditativo de tener formación en manipulación de alimentos.
- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros.

3. Las licencias se adjudicarán para la temporada 2026/2027, pudiéndose prorrogar para tres temporadas más (2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030).

La persona interesada en prorrogar la licencia para la temporada siguiente deberá comunicarlo al Ayuntamiento antes del 1 de julio de cada año.

4. Para la adjudicación se tendrá en cuenta la adaptación de las características del puesto a los puestos tradicionales de castañas, pudiendo recoger la autorización las condiciones de las modificaciones que se estimen o, en su caso, la denegación de la adjudicación.

5. Asimismo, se tendrá en cuenta la superficie ocupada por el puesto, de tal forma que no afecte al tránsito peatonal, pudiendo recoger la autorización las condiciones de modificación de la superficie a ocupar o, en su caso, la denegación de la autorización.

6. Los interesados no podrán tener deudas con el Ayuntamiento de Pamplona en periodo ejecutivo en el momento de presentar las solicitudes.

7. Sólo se podrá optar a una ubicación por solicitante.

8. Para la ocupación de los puestos tendrán preferencia los adjudicatarios de temporadas anteriores en cada puesto.

9. En el caso de dos o más peticiones para un mismo puesto se resolverá por criterio de antigüedad en el puesto. En caso de que ambos tengan la misma antigüedad en el puesto se resolverá por sorteo.

10. Si algún puesto queda desierto, podrá ser ofertado en segunda convocatoria.

11. Los adjudicatarios deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros.

12. Las tasas del puesto de Landaben estarán sujetas a las del Mercadillo

13. Se recuerda que la castañera deberá retirarse o ser inutilizada para su uso a requerimiento de Policía Municipal o técnicos del Área de Seguridad Ciudadana motivado por necesidades de otras actividades en la vía pública que impidan su uso.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

